# REUNIDOS

De una parte ".................., S.A." (en adelante, el "VENDEDOR"), con sede social en ................................, representada por D./Dª ,

y de otra la entidad ".................., S. Coop. Ltd.", con sede social en ,

representada por D./Dª ..............., actuando en nombre propio y en representación de las filiales universales del Grupo (en adelante, el "COMPRADOR").

# EXPONEN

Que es su voluntad celebrar un contrato de compraventa de **equipo (maquinaria), con especial regulación de cláusulas relativas al embalaje, etiquetado y transporte; diseños y test de aceptación; asistencia en la puesta en marcha; garantía, propiedad industrial; seguridad del producto; piezas de recambio...**

Por la presente, las partes acuerdan:

# CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto de la compraventa y marco del trabajo relacionado.

1.- El VENDEDOR diseñará, producirá, venderá y suministrará al COMPRADOR, y el COMPRADOR adquirirá, la siguiente Documentación y Equipo:

Documentación: Incluye los diseños, manuales y cualquier otra documentación, tal como se especifica en este Contrato, de línea completa de producción de ........, modelo ....., con una capacidad de producción de piezas por hora, de las piezas de carga del proceso de producción (en adelante,

LA DOCUMENTACION).

Equipo: Todo el equipo, piezas de recambio, elementos, existencias, componentes y servicios proporcionados según este Contrato, con inclusión de las siguientes piezas específicas de la maquinaria ....., de piezas/hora de capacidad de producción:

".........relación detallada "(En adelante, EL EQUIPO).

2.- LA DOCUMENTACION deberá incluir un conjunto completo de diseños para la línea de producción de ....................., con una capacidad de producción de ..... piezas/hora. Los diseños indicados consistirán en diseños de montaje y diseños dimensionales y detallados de las piezas. Estos diseños se entregarán al COMPRADOR dentro de los plazos indicados en el Anexo nº 1, que es parte integrante, a todos los efectos, del presente contrato.

Por la presente, el VENDEDOR concede al COMPRADOR licencia irrevocable, libre de royalty, no exclusiva y universal (con la única excepción territorial de España), por tiempo indefinido, para hacer uso de LA DOCUMENTACION para la fabricación y utilización (directamente por sí mismo y sus compañías afiliadas) del material de la línea de producción de ........., incluyendo los derechos de producción, reproducción y utilización del EQUIPO y materiales comprendidos en LA DOCUMENTACIÓN y todas sus partes, así como los derechos de producción, utilización y venta de productos de la línea de producción de ........ fabricados por EL EQUIPO y/o el equipo fabricado de acuerdo con LA DOCUMENTACIÓN.

Asimismo, el VENDEDOR concede al COMPRADOR la licencia no exclusiva de todos los derechos de cualquier Patente que tenga o que se le pueda conceder en el futuro, en cualquier país del mundo (con la excepción de ) sobre LA DOCUMENTACIÓN y EL EQUIPO objeto de este contrato, en los

términos y ámbitos territoriales que se concedieran por dichas Patentes.

Las provisiones de pago (contraprestación) por dicha licencia y la concesión del know-how aquí referidos están incluidas en las condiciones económicas que se especifican en el Pacto Segundo, apartado 1.-.

El COMPRADOR no podrá ceder, vender ni transmitir a terceros (excepto a las compañías filiales) por ningún título, la información, know-how y derecho a que se refiere este contrato, sin el previo consentimiento expreso y escrito del VENDEDOR.

3.- EL EQUIPO será diseñado, producido y suministrado por el VENDEDOR de acuerdo con las condiciones de este Contrato y se ajustará estrictamente a las "Especificaciones" indicadas en el Anexo nº 2 y a las "Condiciones del Test de Aceptación" indicadas en el Anexo nº 3, que forman parte integral del presente Contrato pero, en el caso de existir alguna incompatibilidad entre cualquiera de las disposiciones de los documentos anexos y las de este Contrato, prevalecerán las disposiciones de este Contrato.

4.- El VENDEDOR acepta que, durante el montaje del EQUIPO, el COMPRADOR tenga acceso al mismo para inspeccionar las obras en construcción, y enseñará y preparará al personal del COMPRADOR (en la planta del VENDEDOR), sin suponer un coste extra para el COMPRADOR (esto significa que el COMPRADOR no pagará por dichos motivos ningún otro precio distinto del establecido en el Pacto Segundo, apartado 1.-), siempre y cuando sea para instalar, poner en funcionamiento y mantener el mencionado Equipo en el momento y forma que el COMPRADOR establezca razonable. Sin embargo, todos los costes de traslado y manutención del personal del COMPRADOR serán a cargo de éste. El VENDEDOR también aceptará que el COMPRADOR tenga acceso a su propia línea de producción .....

con el fin de ponerse al día de LA DOCUMENTACIÓN cuando le sea necesario.

Las obligaciones y derechos mencionados en el párrafo anterior quedarán definitivamente extinguidos en el plazo de años a contar desde la fecha de entrega del EQUIPO, tal como se define en el Pacto

Quinto, apartado 1.- 5.1.

5.- El VENDEDOR deberá informar al COMPRADOR de todas las mejoras hechas en LA DOCUMENTACIÓN y en EL EQUIPO durante los siguientes a la fecha de envío del EQUIPO,

tal como se indica en el Pacto Quinto, apartado 1.-.

6.- A pesar de la naturaleza no-exclusiva de las licencias otorgadas según el apartado 2.- anterior, el VENDEDOR acuerda y está obligado durante un período de a partir de la entrega del EQUIPO tal

como se define en el Pacto Quinto, apartado 1.-, a no vender, transmitir, ceder u otorgar derechos a terceros respecto a: (i) la " X", (ii) la "Y", (iii) los diseños de la "X", ni a (iv) los diseños de la "Y" o

cualquier parte de las mismas. Este compromiso incluye cualquier modificación, mejora o variación que se efectúe en las máquinas y diseños mencionados anteriormente.

Terceros significa cualquier parte (física y/o jurídica) distinta a: (i) el COMPRADOR y sus filiales del Grupo ..........., (ii) el VENDEDOR, (iii) ......., S.A., (iv) D/Dª. ..........., (v) D/Dª. ............. y (vi)

cualquier otra compañía participada por una o más personas del VENDEDOR, .........., S.A., D/Dª. .................. y/o D/Dª. ...................., siempre que dicha participación (considerando la participación de todos los mencionados anteriormente) represente:

1. un porcentaje igual o superior al 50%, o
2. un porcentaje más bajo (siendo el máximo límite permitido por las autoridades locales) en los casos de compañías de aquellos países que limiten la participación extranjera por debajo del 50%.

SEGUNDO.-Precio contractual.

1.- El precio total (en ........) por LA DOCUMENTACIÓN y EL EQUIPO que el COMPRADOR se obliga a pagar al VENDEDOR es de ............ millones (.........) (en adelante, EL PRECIO CONTRACTUAL). El pago se realizará de la siguiente forma:

1. En el momento de la suscripción del presente Contrato, el COMPRADOR paga al VENDEDOR: ......................, mediante .....(indicación instrumento de pago).....
2. En el momento de la entrega del EQUIPO y de acuerdo con el Pacto Quinto, apartado 1.-, el COMPRADOR pagará al VENDEDOR: ......................
3. No más tarde de los .. meses siguientes a la entrega del EQUIPO, de acuerdo con la cláusula 5.1., el COMPRADOR pagará al VENDEDOR: ..............................

2.- EL PRECIO CONTRACTUAL incluye el envío FCA[[1]](https://global.economistjurist.es/BDI/emergentes/emergenteformulariorelacionado.php?id=1054558&amp;m1) a la planta del VENDEDOR (la entrega se realizará al transportista en la planta del VENDEDOR).

3.- EL PRECIO CONTRACTUAL será definitivo y no revisable, excepto en el caso de que se produzcan cambios y/o modificaciones de acuerdo con el Pacto Treceavo, apartado 1.-.

4.- El término "FCA planta del VENDEDOR" se considerará y se aplicará de acuerdo con las Reglas Internacionales de Interpretación de las Condiciones de Comercio adoptadas por la Cámara Internacional de Comercio de París, Francia (Incoterms, 1990). Según estas Reglas, el VENDEDOR entregará el Equipo, de acuerdo con este Contrato, como carga de exportación en el cargamento de un transportista que el COMPRADOR designará a la planta del VENDEDOR. El VENDEDOR continuará en posesión del título y riesgo de pérdida hasta que el Equipo haya sido entregado. En el momento de esta entrega, el título y riesgo de pérdida será atribuido al COMPRADOR.

5.- El COMPRADOR pagará los costes del transporte y del seguro desde este punto de partida del envío del Equipo.

TERCERO.- Plazo de Pago.

1.- El pago de los plazos del PRECIO CONTRACTUAL se hará de la siguiente forma:

1. El plazo indicado en el Pacto Segundo, apartado 1.-, (B) por medio de cheque bancario conformado.
2. El plazo indicado en el Pacto Segundo, apartado 1.-, (C) por transferencia bancaria a la cuenta bancaria del VENDEDOR especificada a continuación:

Banco .....................

Agencia ................

Código ...........

Cuenta núm. ...............

CUARTO.- Embalaje, Etiquetado y Transporte.[[2]](https://global.economistjurist.es/BDI/emergentes/emergenteformulariorelacionado.php?id=1054558&amp;m3)

1.- El VENDEDOR preparará y empaquetará EL EQUIPO para el transporte desde la fábrica del VENDEDOR a la planta del COMPRADOR en ......... en un período máximo de a partir de la

realización con éxito del Test de Fábrica en la planta del VENDEDOR. El embalaje del EQUIPO que se transportará a la planta del COMPRADOR debe ser apropiado y adecuado al transporte internacional. Las partes acordarán conjuntamente los detalles para el embalaje apropiado.

2.- En relación a la preparación del transporte del EQUIPO al COMPRADOR, se deberán identificar todos los paquetes y/o containers con un número. Este número será utilizado para identificar los contenidos de cada paquete y/o container.

3.- Después de la realización con éxito del Test de Fábrica, el VENDEDOR notificará al COMPRADOR la fecha en la que EL EQUIPO estará a punto para ser transportado desde la fábrica del VENDEDOR a la planta del COMPRADOR en la localidad de La notificación se hará por fax y deberá contener

los detalles siguientes:

\* fecha de disposición para ser cargado y transportado.

\*peso bruto y neto estimado (que se acordará conjuntamente) y las medidas de los paquetes.

\*número aproximado de paquetes.

\*valor estimado de las mercancías (que se acordará conjuntamente).

El COMPRADOR elegirá el transportista y notificará al VENDEDOR: a) sus instrucciones en relación al transportista con el que el Equipo deberá ser transportado; y b) y la fecha de salida prevista de dicho transportista desde la fábrica del VENDEDOR, dentro de un período de a partir del recibo de

la notificación del VENDEDOR. Una vez el VENDEDOR haya dado al COMPRADOR notificación de que EL EQUIPO está listo para ser transportado según lo dispuesto en el párrafo anterior, el COMPRADOR deberá hacer los consiguientes arreglos para la entrega dentro de los ........... siguientes a esta notificación.

De cualquier forma, después de la fecha en la que EL EQUIPO esté a punto para el transporte

de acuerdo con la notificación del VENDEDOR al COMPRADOR que se menciona anteriormente, EL EQUIPO será considerado -a efectos de este contrato- como entregado, incluso si:

1. El COMPRADOR no ha notificado instrucción alguna; y/o
2. el COMPRADOR no ha efectuado los arreglos para la entrega; y/o
3. el transportista seleccionado por el COMPRADOR no ha recogido ni cargado EL EQUIPO de la planta del VENDEDOR.

4.-Inmediatamente después de que la carga se haya realizado, el VENDEDOR remitirá al COMPRADOR por correo aéreo certificado o por courier la siguiente información:

\*Número y fecha de la "Carta de Porte".

\*Lista de paquetes en la que se indica el contenido, las medidas (longitud, anchura, altura, esbozo dimensional si el paquete tiene un volumen y forma extraña), peso neto aproximado (en exceso) y bruto aproximado (en exceso) de cada paquete de exportación y las instrucciones especiales de manejo.

* Número total de paquetes y/o containers.
* Valor de la mercancía (de acuerdo con lo que se decida conjuntamente).

5.- Si el COMPRADOR lo requiere (y a costa del COMPRADOR), el VENDEDOR acepta en realizar sus mejores esfuerzos para facilitar todos los documentos que estén bajo su control y que el COMPRADOR necesite para importar EL EQUIPO a El VENDEDOR será responsable de la obtención, a costa

suya, de cualquier permiso de exportación necesario (de acuerdo con la Ley Española) para la exportación del EQUIPO desde España hasta la planta del COMPRADOR en .............. y las partes deberán cooperar para obtener (a costa del COMPRADOR), si es necesario, cualquier certificado de exportación .........

6.- Las cajas en las que EL EQUIPO será empaquetado, deberán ser etiquetadas por los dos lados. Cada lado deberá llevar la siguiente descripción en inglés, en mayúsculas:

...............................

CASE Nº THIS SIDE UP

APPROX NET/GROSS WEIGHT ............/ KG'S

DIMENSIONS M

MADE IN SPAIN (\*)

(\*) las cajas que contienen los componentes originarios del COMPRADOR deberán ser etiquetadas con el fin de indicar el país origen de dichos componentes.

QUINTO.- Entrega.

1.- El envío del EQUIPO tendrá lugar cuando éste sea entregado como carga al transportista que el COMPRADOR designe en la planta del VENDEDOR.

La entrega del EQUIPO se considerará realizada después de la fecha en la que EL EQUIPO

esté a punto para el transporte de acuerdo con la notificación del VENDEDOR al COMPRADOR que se indica en el Pacto Cuarto, apartado 3.-.

2.- El VENDEDOR garantiza que EL EQUIPO será empaquetado y a punto para el transporte no más tarde del día ..... de ............de ....

Dicho plazo no se considerará cumplido en caso de demora por parte del COMPRADOR.

3.- El VENDEDOR deberá entregar LA DOCUMENTACIÓN al COMPRADOR tal como se indica en el Anexo nº 1.

SEXTO.- Disposición de los diseños y Especificación de sus piezas.

1.- El VENDEDOR suministrará al COMPRADOR los planos de los diseños del EQUIPO en las fechas especificadas en el Anexo nº 1, incluyendo medidas del EQUIPO y toda la información necesaria para preparar el lugar e instrumentos de la planta del COMPRADOR.

2.- LA DOCUMENTACIÓN que se proporcionará según este Contrato será en idioma español y se medirán las dimensiones con el sistema métrico decimal. EL EQUIPO será diseñado y construido según este sistema.

SÉPTIMO.- Tests de aceptación.

1.- El Test de Fábrica será presentado por el VENDEDOR en la planta del mismo, en España para demostrar que EL EQUIPO se ajusta a las especificaciones y Tests de los Anexos nºs 2 y 3.

2.- Test de Fábrica:

1. El VENDEDOR completará y montará EL EQUIPO y lo pondrá a punto para el Test de Fábrica estipulado en el Anexo nº 3 que se adjunta al presente para su entrega tal como se dispone en el Pacto Quinto, apartado 1.-.
2. El COMPRADOR deberá ser notificado por el VENDEDOR como mínimo con pero no más

de de antelación sobre la fecha en la que EL EQUIPO estará a punto para el Test de Fábrica.

Dicha notificación deberá indicar la fecha en la que el VENDEDOR tiene intención de realizar el Test de Fábrica.

1. El COMPRADOR facilitará sus materiales para el Test de Fábrica en las cantidades necesarias y los stándards que se indican en los Anexos nºs 2 y 3 a costa del mismo. Cualquier material adicional será a costa del VENDEDOR. éste soportará los gastos de almacenaje de los materiales que se utilizarán en el Test de Fábrica.
2. El VENDEDOR dirigirá el Test de Fábrica de acuerdo con el procedimiento indicado en los Anexos nºs 2 y 3. El COMPRADOR tendrá el derecho y oportunidad de inspeccionar EL EQUIPO y observar el Test.

Si el COMPRADOR no está presente en la planta del VENDEDOR en la fecha en que se realiza el Test se entenderá a efectos de este contrato que:

1. el COMPRADOR renuncia a sus derechos establecidos en el párrafo D., y
2. el COMPRADOR acepta los resultados obtenidos en el Test que serán notificados por el VENDEDOR al COMPRADOR.
3. Durante el Test de Fábrica, la comunicación entre los representantes de las partes será en .......
4. Si EL EQUIPO no supera el Test de Fábrica, el VENDEDOR corregirá inmediatamente a cuenta suya cualquier deficiencia del mismo y procederá a repetir el Test de Fábrica hasta que EL EQUIPO cumpla los requisitos resultantes de los Anexos nºs 2 y 3.
5. El VENDEDOR deberá pasar satisfactoriamente el Test de Fábrica para que EL EQUIPO esté preparado y a punto para transporte dentro de la fecha límite indicada en el Pacto quinto, apartado 2.-.

3.- Asistencia en la puesta en marcha:

A la llegada del EQUIPO a la planta de ............, el COMPRADOR tendrá a disposición el lugar y los elementos adicionales de maquinaria para instalar, conectar y unir EL EQUIPO a una línea de producción operacional El VENDEDOR acepta proporcionar toda la asistencia necesaria, si se da

el caso, al COMPRADOR durante la puesta en marcha y la localización y corrección de errores. El COMPRADOR deberá pagar al VENDEDOR una cuota diaria de £... ( libras esterlinas) por persona

que participe en dicha asistencia en la planta del COMPRADOR, más todos los costes razonables de desplazamiento y manutención.

OCTAVO.- Garantía.

1.-A) El VENDEDOR garantiza expresamente que EL EQUIPO está libre de cualquier carga/gravamen por títulos.

1. El VENDEDOR además garantiza que EL EQUIPO se adecuará a los requisitos resultantes de los Anexos nºs 2 y 3 durante el período que se establecerá en el punto (D) del Pacto Octavo, apartado 1.-.
2. El VENDEDOR reemplazará todas las piezas y materiales defectuosos del EQUIPO detectados y notificados por el COMPRADOR dentro de un período de ..................... a partir de la entrega del mismo tal como se indica en el Pacto Quinto, apartado 1.-.

Reemplazar únicamente significa fabricar (o comprar) el material que debe reemplazarse, transportar y entregar el mismo al COMPRADOR en la planta de ...................

En caso de que el VENDEDOR (después de la notificación del COMPRADOR del coste del material defectuoso reemplazado) dé su aprobación, el COMPRADOR reemplazará por sí mismo los materiales defectuosos y el VENDEDOR pagará el coste del reemplazo.

La garantía indicada en el párrafo (C) no se aplicará en el caso de que expire el período de vigencia del producto defectuoso y que debería ser reemplazado por un grupo normal de mantenimiento. Tampoco se aplicará a los productos sujetos al mal uso o negligencia del COMPRADOR.

1. El VENDEDOR garantiza que EL EQUIPO funcionará de acuerdo con los requisitos contenidos en los Anexos nºs 2 y 3 dentro de un período de meses a partir de la entrega del Equipo, tal como se

indica en el Pacto Quinto, apartado 1.-.

Si durante este período, tiene lugar una avería en el funcionamiento del EQUIPO cubierta por el párrafo que le precede, el VENDEDOR deberá reparar dicha avería en la planta del COMPRADOR en , a costa del VENDEDOR.

Reparar significa únicamente enviar a la planta de todo el personal de asistencia necesario para

reparar dicha avería.

En caso de que el VENDEDOR (una vez recibida la notificación del COMPRADOR del coste de la reparación) dé su aprobación, el COMPRADOR deberá reparar por sí mismo la avería y el VENDEDOR deberá pagar el coste de la reparación.

La garantía establecida en este punto (D) no se aplicará en el caso de avería por utilización indebida o negligencia del COMPRADOR.

La garantía establecida en este punto (D) no se aplicará en el caso de avería por materiales defectuosos. En este caso, se aplicará el punto (C).

La garantía establecida en este punto (D) se aplicará únicamente en el caso de que EL EQUIPO funcione normalmente durante .. horas/día o menos. Si EL EQUIPO normalmente funciona durante más de .. horas/día, no se aplicará la garantía del presente Pacto Octavo, apartado 1.-, punto (D).

1. El VENDEDOR garantiza y es responsable únicamente de las garantías expresamente indicadas en el Pacto Octavo y/o Pacto Noveno, y de ninguna otra garantía más.

NOVENO.- Propiedad industrial.

1.- El VENDEDOR declara y garantiza, frente al COMPRADOR, que EL EQUIPO y LA DOCUMENTACIÓN constituyen invención propia y que no ha recibido ni tiene conocimiento de reclamación alguna de terceros reivindicando dicha invención ni por hipotéticas infracciones de Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial.

El VENDEDOR se obliga a colaborar estrechamente con el COMPRADOR, facilitándole toda la asistencia técnica, información y documentación que fueran posibles, en el supuesto de que se formulara por parte de terceros, contra el COMPRADOR, alguna reclamación -judicial o extrajudicial- por infracciones de Derecho de Propiedad Intelectual o Industrial, en relación con la maquinaria, procesos y métodos utilizados por dicha maquinaria que componen EL EQUIPO y LA DOCUMENTACIÓN objeto de este contrato.

El COMPRADOR se obliga a tener informado al VENDEDOR de las reclamaciones que se produjeran por parte de terceros según el párrafo anterior.

Aparte de esta colaboración y asistencia razonable, el COMPRADOR deberá asumir directamente y a sus expensas las responsabilidades y garantías que resulten de cualquier reclamación o procedimiento legal, con la siguiente única excepción: el VENDEDOR pagará un % del coste real del COMPRADOR

(incluyendo el coste legal) en caso de reclamaciones o procedimientos legales de terceros, pero hasta la cantidad límite de Esto significa que la cantidad total máxima que el VENDEDOR podrá

estar obligado a pagar, en relación con la garantía establecida en este punto, será de ................

2.- Esta garantía cubre únicamente las reclamaciones por infracción en relación con la maquinaria y los procesos y métodos utilizados por la maquinaria que componen EL EQUIPO, pero no cubre las reclamaciones por infracción directa a un artículo producido por el COMPRADOR utilizando EL EQUIPO

o por causa del uso por parte del COMPRADOR del EQUIPO en combinación con otro Equipo no suministrado por el VENDEDOR.

3.- Respecto a la información confidencial divulgada por el COMPRADOR al VENDEDOR y por el VENDEDOR al COMPRADOR según o en relación con este Contrato, siempre que dicha información o material sea en forma documental o de alguna forma física con origen en el COMPRADOR o VENDEDOR y sea etiquetada como "confidencial" por la parte transmisora, cada parte acuerda que no hará uso de tal información de la otra parte bajo ningún concepto ni divulgará dicha información a terceros. Esta obligación de confidencialidad será de tiempo ilimitado.

4.- Las restricciones del apartado 3.- anterior no se aplicarán en los casos de:

1. información de dominio público, sin el incumplimiento de las obligaciones de este Contrato tal como se muestra por la información publicada y los productos del mercado.
2. información ya conocida por el COMPRADOR o VENDEDOR antes de la divulgación de la misma (según el caso) por el COMPRADOR o VENDEDOR, tal como se evidencia por el material documental, o
3. información independientemente adquirida por el VENDEDOR o COMPRADOR por esfuerzos propios o de un tercero sin incumplimiento de este Contrato, o
4. información emitida con previo consentimiento por escrito de la otra parte, o
5. información divulgada a un subcontratista al ser necesaria para la ejecución de este Contrato, siempre y cuando el VENDEDOR obtenga del subcontratista un contrato similar de no-divulgación en favor del COMPRADOR.

5.- Las partes no usarán información confidencial de la otra parte ni ninguna copia o traducciones que no sea para los propósitos de este contrato.

DÉCIMO.- Seguridad del producto.

Las partes colaborarán conjuntamente para asegurar que EL EQUIPO reúna los stándards de seguridad que la Ley y las regulaciones vigentes [[4]](https://global.economistjurist.es/BDI/emergentes/emergenteformulariorelacionado.php?id=1054558&amp;m12) en ...... requieran. El COMPRADOR facilitará al VENDEDOR una lista de requisitos aplicables que el VENDEDOR deberá incorporar en la producción del EQUIPO y que se incluirán en la garantía que se expone en el Pacto Octavo.

UNDÉCIMO.- ELEMENTOS o Partes adicionales y Piezas de recambio.

1.- El VENDEDOR se obliga a facilitar al COMPRADOR en la fecha de entrega especificada en el Pacto Quinto, apartado 1.- una lista de los elementos o partes adicionales sujetos al deterioro o envejecimiento, que requieren reemplazamiento periódico o sistemático para el mantenimiento y buen funcionamiento del EQUIPO. Dicho listado deberá expresar la cantidad que se prevee que sea necesaria para un período de ... años en base a un sistema de utilización de ... turnos por día. Basado en esta lista de elementos o partes adicionales, el COMPRADOR debe hacer el primer pedido al VENDEDOR dentro de los ... días siguientes a contar desde la recepción de la mencionada lista para adquirir dichos elementos o partes adicionales. No obstante, el VENDEDOR proporcionará al COMPRADOR, libre de cargas/gravámenes, estos elementos o partes adicionales, sujetos al deterioro o envejecimiento, que necesitarán que se reemplacen durante los primeros ... meses de la operación.

2.- La lista de los elementos o partes adicionales deberá también incluir una relación de todos los componentes de naturaleza comercial que el COMPRADOR pueda adquirir de terceros, con detalle del número específico y precios aproximados de dichos componentes y la identidad de los terceros.

DÉCIMOSEGUNDO.- Venta de .......(producto) al COMPRADOR.

1.- Durante un período de ........ a partir de , el COMPRADOR acuerda adquirir del VENDEDOR

por lo menos un número de unidades del producto objeto del presente contrato, que cumplan

los requisitos comerciales, y por los precios actuales negociados por las partes. Las entregas a cualquier compañía filial del Comprador durante el período de ........ a partir de deberán ser

incluidas en el número del producto de la empresa madre. El inventario de las entregas deberá ser acordado mutuamente teniendo en cuenta la capacidad de producción del VENDEDOR.

2.- Al final de cada uno de los ........... durante el período de los mencionado en el apartado

1.- anterior, el COMPRADOR pagará al VENDEDOR una prima de .............. por unidad en los primeros ........ del producto ...... adquirido durante dicho período de .......

DÉCIMOTERCERO.- Cambios y Modificaciones.

Cualquiera de las partes podrá requerir cambios y/o novaciones modificativas en el Contrato o en sus Anexos. Cualquier cambio o novación modificativa que afecte al precio deberá ser presentada por el VENDEDOR al COMPRADOR. Para que cualquier cambio sea efectivo debe realizarse por escrito conjunto como enmienda al Contrato, firmado por sus respectivos representantes debidamente autorizados para ello. El representante debidamente autorizado por el COMPRADOR será el Vice Presidente/Tecnología, hoy Sr./a. D./Dña. .................... El representante debidamente autorizado por el VENDEDOR será el Presidente, hoy Sr/a. D./Dª ..................

DÉCIMOCUARTO.- Fuerza Mayor.

Cada una de las partes tendrá justificación y no será responsable frente a la otra parte por cualquier demora o demoras en el cumplimiento o incumplimiento por causa de incendios, inundaciones o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, órdenes o actos de las autoridades civiles o militares, disturbios, perturbación del orden público, guerras, huelga de transportistas, o cualquier otra causa semejante o distinta fuera de su control, si la parte afectada notifica inmediatamente a la otra parte de la causa en el momento de producirse y su duración aproximada. En el caso de que se produzca un retraso, el momento de entrega o ejecución deberá prorrogarse por un período de tiempo equivalente al tiempo perdido a razón de la demora. No obstante ello, si esta demora excede de .....

días, las partes se comprometen a renegociar este Contrato. Si la renegociación no es exitosa en un período de .............., el COMPRADOR podrá resolver el contrato y negociar con el VENDEDOR de acuerdo con el Pacto Décimo-Octavo, apartado 3.-.

DÉCIMOQUINTO.- Asignación.

Cualquiera de las partes abajo firmantes no podrá cesionar o enajenar o subcontratar todo o parte de este contrato o cualquiera de las obligaciones en él contraídas sin previo consentimiento escrito de la otra parte, y cualquier intento de cualquiera de las partes abajo firmantes de cesionar o transferir o subcontratar sin el consentimiento de la otra parte será inválido y no será vinculante a la otra parte. Esta cláusula no limita la capacidad del VENDEDOR a adquirir partes o componentes de terceros.

DÉCIMOSEXTO.- Imposiciones y obligaciones.

Cualquier derecho, obligación, honorarios, costes o valoraciones de cualquier naturaleza impuesta por cualquier autoridad gubernamental española en relación con el presente Contrato, tanto si es impuesta en contra del COMPRADOR o del VENDEDOR, deberá ser soportada y pagada por el VENDEDOR. Cualquier imposición, obligación, honorarios, costes o valoraciones de cualquier naturaleza impuesto por cualquier autoridad gubernamental (británica o la correspondiente a la

nacionalidad del Comprador) en relación con este Contrato, tanto si es en contra del COMPRADOR

como del VENDEDOR, deberá ser soportada y pagada por el COMPRADOR.

DECIMOSÉPTIMO.- Insolvencia.

Si una de las partes cesare en sus operaciones en el curso normal de sus negocios, o fuere incapaz de atender sus obligaciones en su vencimiento, o estuviere incursa en un proceso de concurso o insolvencia, o estuviere intervenida por Administrador o Interventor judicial o Síndico, la otra parte podrá resolver el presente contrato sin cargo alguno para ella, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Pacto Decimoctavo, apartado 3.-

DÉCIMOCTAVO.- Cancelación.

1.- En caso de incumplimiento de este contrato por cualquiera de ambas partes, la parte incumplidora deberá rectificar y/o subsanar dicho incumplimiento dentro de los siguientes a la notificación

escrita en tal sentido realizada por la parte perjudicada por el incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, la parte que notifica puede optar por resolver este Contrato dentro de un período de .............

con notificación por escrito a la parte incumplidora.

2.- En el momento de la recepción de la notificación de rescisión, el VENDEDOR deberá:

- suspender todas las compras y todos los trabajos relacionados con este Contrato;

- inmediatamente después de la recepción de la notificación de la rescisión del contrato, preparar y empaquetar en la planta del VENDEDOR para que esté a punto para el transporte a realizar por el COMPRADOR, todos los diseños, materiales, trabajo en proceso y partes adquiridas o hechas según este contrato; y

- informar de los costes que ha incurrido hasta la fecha.

El COMPRADOR tiene derecho a realizar una auditoría de los libros y archivos relacionados con este contrato para verificar dichos costes.

3.- En el caso de que este Contrato fuera resuelto según el Pacto Décimocuarto, Decimoséptimo (si es resuelto por el COMPRADOR) o Decimoctavo, apartado 1.-, entonces habiendo recibido el COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN tal como se indica en el Anexo nº 1, el COMPRADOR se obliga y acepta pagar al VENDEDOR (i) .........................., más (ii) el coste que se haya incurrido en la producción del EQUIPO en la fecha de resolución, menos (iii) cualquier pago parcial del PRECIO CONTRACTUAL que se haya efectuado anteriormente. En ningún caso esta cantidad debe sobrepasar el total PRECIO CONTRACTUAL expresado en el Pacto Segundo, apartado 1.-.

4.- La resolución de este Contrato será sin perjuicio de cualesquiera derechos o recursos que se deriven en favor de cualquiera de las partes en la fecha de la resolución.

DÉCIMONOVENO.- Suspensión.

1.- En cualquier momento, el COMPRADOR tendrá el derecho de suspender el cumplimiento del Contrato hasta un límite de un período de Esta suspensión (aplazamiento del cumplimiento)

empezará después de la notificación por escrito del COMPRADOR al VENDEDOR.

2.- En el momento de la recepción de la notificación del aplazamiento del cumplimiento, el VENDEDOR deberá:

* suspender todas las compras y todos los trabajos relacionados con este Contrato; e
* informar de los costes que ha incurrido hasta la fecha.

El COMPRADOR tiene derecho a realizar una auditoría de los libros y archivos relacionados con este contrato para verificar dichos costes.

3.- En caso de que el COMPRADOR ejercite sus derechos de suspensión del cumplimiento según el presente Pacto, el COMPRADOR se obliga y acepta pagar al VENDEDOR (i) ........................ (ii) el coste que se haya incurrido en la producción del EQUIPO en la fecha del recibo por parte del VENDEDOR de la notificación del aplazamiento del cumplimiento, menos (iii) cualquier pago parcial del PRECIO CONTRACTUAL que se haya efectuado anteriormente. En ningún caso dicha cantidad excederá del total PRECIO CONTRACTUAL indicado en el Pacto Segundo, apartado 1.-.

4.- Después del período de suspensión, el cumplimiento del Contrato continuará y (i) el VENDEDOR se obligará a completar la producción y entrega del EQUIPO y de LA DOCUMENTACIÓN pendiente al COMPRADOR, y (ii) el COMPRADOR se obligará a completar los pagos al VENDEDOR hasta el total PRECIO CONTRACTUAL.

VIGÉSIMO.- Arbitraje.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Contrato de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho

desacuerdo debe someterse a Arbitraje, según las normas del Tribunal Arbitral de , cuyas normas

deben considerarse incorporadas en la presente cláusula. Según dichas normas, uno o (si las partes están de acuerdo) más árbitros podrán designarse para resolver el desacuerdo entre las partes.

Las partes acuerdan que todos los arbitrajes, tanto si han sido entablados en contra del VENDEDOR o del COMPRADOR, deben celebrarse en un lugar acordado por ambas partes. Si no se llega a un acuerdo respecto al lugar de celebración, entonces será ........................... Los laudos o determinaciones de los árbitros en un proceso arbitral deberán ser finales, obligatorios y concluyentes para las partes aquí firmantes.

El/Los árbitro/s decidirán sobre el pago de los honorarios de los abogados intervinientes, costes y otros gastos en relación a la parte que venciere en el arbitraje. En cualquier caso, los juicios sobre el laudo arbitral podrán ser presentados y obligar en sus propios términos en cualquier Tribunal jurisdiccional.

El idioma en el proceso será el , cualquiera que sea las circunstancias.

Notificaciones.

1.- Ambas partes transmitirán las notificaciones precisas según este Contrato por telex o fax, o por correo aéreo certificado. Toda notificación se considerará que ha sido entregada al cabo de .................

de ser enviada.

Si se dirigen al COMPRADOR:

Atn:

Fax: ...............

Tel: ...............

Si se dirigen al VENDEDOR:

Atn:

Fax: ...............

Tel: ...............

Cualquiera de las partes puede cambiar su dirección para las notificaciones dando noticia de ello a la otra parte en la manera descrita en el párrafo arriba mencionado.

Y para que conste, las partes autorizan a sus respectivos representantes para que firmen el presente contrato.

En ............, a .... de ............. de 20....

# Fdo.: EL VENDEDOR Fdo.:EL COMPRADOR